

**EXPTE.: 2024-05262**

**Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN Y TRAMITACIÓN  
DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS EN ASCENSORES SITUADOS EN ESTACIONES DE GESTION DE LA  
DIRECCION GENERAL DE RENFE VIAJEROS**

**EXPTE 2024-05262  
OCTUBRE 2024**

## ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES
- 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
- 5.- VALIDEZ DE LA OFERTA
- 6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 7- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 8.- PRECIOS
- 9.- IMPUESTOS
- 10.- FACTURACIÓN
- 11.- FORMA DE PAGO
- 12.- GARANTÍAS
- 13.- SEGUROS
- 14.- INSPECCIÓN Y CONTROL
- 15.- LICENCIAS
- 16.- USO DE LAS MARCAS DE RENFE VIAJEROS, S.A. Y RENFE OPERADORA.
- 17.- CALIDAD DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN
- 18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 19.- PERSONAL. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES
- 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 21.- CONFIDENCIALIDAD
- 22.- USO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL
- 23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 24.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES
- 25.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- 26.- CONDICIONES SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 27.- SOMETIMIENTO AL FUERO
- 28.- CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE
- 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES
- 30.- ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
- 31.- ÍNDICE DE ANEXOS

**1.- OBJETO.**

RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., con NIF A86868189 -en adelante Renfe Viajeros- mediante el presente Pliego de Condiciones Particulares –en adelante PCP- determina las condiciones que regulan el proceso de licitación que tiene por objeto la contratación mediante procedimiento ABIERTO, **para establecer uno o varios Contratos Abiertos del “SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS EN ASCENSORES SITUADOS EN ESTACIONES DE GESTION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENFE VIAJEROS”**, para el periodo entre el 01/01/2025 hasta el 31/12/2026 (24 MESES).

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», cuya entrada en vigor se produjo en julio de 2024, todas las INSPECCIONES REGLAMENTARIAS que deban efectuarse sobre el parque de ascensores deben ser contratadas por el TITULAR de los mismos.

Renfe Viajeros tiene la necesidad de contratación de un servicio para la realización de la Inspecciones Reglamentarias, que deben efectuarse por un Organismo de Control Autorizado, en adelante O.C.A., sobre el conjunto de ascensores de los que es Titular en todo el territorio nacional.

Este servicio se divide en 6 lotes. La prestación del servicio indicado se realizará de acuerdo con la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (en adelante E.T.) (ANEXO 1), que forma parte integrante de este PCP.

**LOTES:**

LOTE	NUCLEO	
1	MADRID	Cercanías de Madrid
2	CATALUÑA	Rodalies de Cataluña
3	LEVANTE - ARAGON	Cercanías de Valencia
		Cercanías de Murcia y Alicante
		Cercanías de Zaragoza
4	PAIS VASCO	Cercanías País Vasco
5	ASTURIAS-CANTABRIA-GALICIA-LEON	ASTURIAS-CANTABRIA
		GALICIA
		LEON
6	ANDALUCIA	Cercanías de Sevilla
		Cercanías de Cádiz
		Cercanías de Málaga

**1.1.- Presupuesto Base de licitación y Valor Estimado del Contrato.**

**1.1.1 Presupuesto base de la licitación (PBL).**

El PBL para el periodo entre el 1/01/2025 hasta el 31/12/2026, ambos días incluidos, dividido en SEIS LOTES asciende a:

	ÁMBITO	TOTAL	IVA 21%
LOTE 1	MADRID	36.500	44.165
LOTE 2	CATALUÑA	46.300	56.023
LOTE 3	LEVANTE-ARAGÓN	14.700	17.787
LOTE 4	PAIS VASCO	14.300	17.303
LOTE 5	ASTURIAS-CANTABRIA-GALICIA-LEON	8.300	10.043
LOTE 6	ANDALUCIA	22.300	26.983
	<b>TOTAL</b>	<b>142.400</b>	<b>172.304</b>

El presupuesto base de la licitación no incluye opciones ni prórrogas.

1.1.2 Valor estimado de esta licitación (VE).

El VE del contrato, para el período comprendido entre el día **1/01/2025 hasta el 31/12/2026**, ambos incluidos, asciende a **142.400,00€ (IVA no incluido)**, con el siguiente desglose:

	ÁMBITO	TOTAL	IVA 21%
LOTE 1	MADRID	36.500	44.165
LOTE 2	CATALUÑA	46.300	56.023
LOTE 3	LEVANTE-ARAGÓN	14.700	17.787
LOTE 4	PAIS VASCO	14.300	17.303
LOTE 5	ASTURIAS-CANTABRIA-GALICIA-LEON	8.300	10.043
LOTE 6	ANDALUCIA	22.300	26.983
	<b>TOTAL</b>	<b>142.400</b>	<b>172.304</b>

**Para cada LOTE, la oferta económica que supere este valor estimado será rechazada.**

Para la determinación del importe del valor estimado del contrato a establecer, Renfe Viajeros ha tenido en cuenta los precios unitarios de contratos similares, para el plazo de vigencia de este, de acuerdo con las consistencias que recoge la E.T.

Los importes indicados no suponen un compromiso de gasto por parte de Renfe Viajeros, por lo que ésta se reserva el derecho a no alcanzar el importe adjudicado. Por ello, sólo se efectuará el pago correspondiente al volumen real de operaciones en cada uno de los conceptos facturables conforme a los precios unitarios ofertados.

1.2.- Condiciones especiales de la licitación

Para poder presentar oferta para esta licitación, habrá que tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Los licitadores deberán disponer de la Acreditación actualizada como Organismo de Control Autorizado en instalaciones de ascensores.
- No podrán licitar aquellas empresas que entre sus actividades desarrollen tareas de mantenimiento de equipos de elevación o que pertenezcan a un mismo grupo empresarial que entre sus miembros exista alguno que desarrolle actividades de mantenimiento de equipos de elevación.

- No podrán licitar aquellas empresas que desarrollen actividades de asistencia técnica en equipos de elevación de Renfe Viajeros o que pertenezcan a un mismo grupo empresarial que entre sus miembros exista alguno que desarrolle actividades de asistencia técnica en equipos de elevación de Renfe Viajeros.

### 1.3.- Condiciones de la prestación.

**1.3.1 Contrato Abierto:** el/los contrato/s a establecerse al amparo de esta licitación tendrá/n la consideración de Contrato Abierto.

Para poder dar respuesta a requerimientos de la normativa, se prevé la adjudicación a 2 O.C.A.'s diferentes en cada LOTE. Para cada lote:

- La adjudicación se realizará por el importe máximo del P.B.L.
- Se adjudicará a cada una de las dos mejores ofertas un 50% del importe P.B.L.

A efectos contractuales para Renfe Viajeros, todas las inspecciones tendrán la misma consideración en cuanto a su solicitud, ejecución y precio, independientemente del tipo de Inspección que se solicite.

El precio unitario de la inspección incluirá mano de obra, transporte, equipos y útiles de trabajo y tramitación de los informes ante los Órganos de la administración, incluyendo tasas y otros gastos si los hubiere.

El número de inspecciones se considera máximo, reservándose Renfe Viajeros la opción de no alcanzar este número, tanto total como parcial por LOTE, por lo que solo se efectuará el pago correspondiente a la cantidad real de inspecciones realizadas.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a Renfe Viajeros de cualquier cambio de legislación durante la vigencia de los contratos, que obligue a cualquier modificación de las instalaciones y equipos o de la sistemática y procesos de mantenimiento.

**1.3.2 PEDIDOS:** para cada lote, al amparo de estos Contratos Abiertos, las peticiones se realizarán según las necesidades que RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. tenga en cada momento, a través de los diferentes pedidos contra los Contratos Abiertos que se establezcan.

Para cada lote, se establecerán los correspondientes pedidos cuyo importe será el que resulte de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el número de inspecciones y según las necesidades. RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL,S.A. no queda obligada a completar la totalidad de los Contratos Abiertos.

En cada PEDIDO se establecerá el alcance de las inspecciones, su tipo y los plazos de ejecución.

### 1.4.- Documentación aplicable.

La entidad contratante, Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., no ostenta la condición de "poder adjudicador".

Para todo aquello no establecido en el presente PCP y sus anexos, se estará a lo dispuesto en las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27 de junio de 2018 (en adelante, "Instrucciones"), que en todo caso tendrán prevalencia sobre el presente PCP.

Asimismo, y en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación los siguientes documentos, con el siguiente orden:

- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, DCC-CG-CC-07, Rev. 03, de julio de 2003.
- P.O.P./12 "Obligaciones preventivas de las empresas contratistas", aprobado el 13 de diciembre de 2017.

- P.O.P./16 "Directrices generales aplicables a empresas que prestan servicios en centros de trabajo del Grupo RENFE", aprobado el 13 de diciembre de 2017.

Igualmente serán de aplicación los documentos que se adjuntan como anexos al presente PCP:

- Especificación Técnica, Anexo 1.
- Cuadro de presentación de la oferta económica. Anexo 2.

El documento Requisitos de seguridad a implantar por parte del adjudicatario en materia de protección de datos de carácter personal. Es común para todos los lotes, Anexo 3

Los contratos a establecer para cada LOTE como resultado de esta licitación serán contratos de Servicios de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Apartado 1 del Capítulo I del Título I de las "Instrucciones".

#### 1.3.1. Perfil de Contratante.

Renfe Viajeros difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEFXGy%2BA%3D%3D>

#### 1.4.- Clasificación del contrato

CPV: 50711000-2 – Servicio mantenimiento equipos eléctricos edificios  
50750000-7 - Servicio mantenimiento ascensores

#### 1.5.- Lugar de ejecución o prestación del servicio.

El parque de ascensores de Renfe Viajeros se reparte en 6 LOTES, conforme se indica en la E.T.

#### 1.6.- Variantes

No se admitirán ningún tipo de variantes.

### 2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES. (UN ÚNICO SOBRE, CON INDEPENDENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE LICITE)

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, bien de manera individual, bien formando agrupación de empresarios.

Los licitadores deberán cumplir los requisitos siguientes (a cumplir por cada una de las empresas que constituyan la agrupación, en su caso):

- 2.1.-** Presentación de poder bastante en Derecho y DNI del firmante de la oferta.
- 2.2.-** Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar. En caso de personas jurídicas, su objeto social deberá incluir las actividades objeto de licitación. En el supuesto de agrupaciones de empresarios, los integrantes de las mismas deberán acreditar esta misma circunstancia en relación a la parte del contrato que cada uno pretenda realizar como integrante de la agrupación.
- 2.3.-** No hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 2.4.-** Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.5.-** Acreditar suficiente capacidad económico-financiera y suficiente capacidad técnica o profesional para el objeto del contrato.

- 2.6.-** Estar dado de alta o compromiso de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en caso de resultar adjudicatario, o declaración de estar exento.
- 2.7.-** Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación.
- 2.8.-** Estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc., necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato y aquellos otros documentos que expresamente se requieran en el presente Pliego. Como requisito indispensable para participar en la licitación, los licitadores habrán de acreditar que disponen de perfiles cualificados conforme a la normativa vigente en cada CCAA y con experiencia mínima de 3 años en trabajos de similar naturaleza, para desarrollar las funciones propias de la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- 2.9.-** Aceptar el sometimiento a las Leyes españolas y a los Tribunales de Madrid Capital.
- 2.10.-** Aportar dirección, teléfono, fax, etc., correspondientes al licitador, que garanticen la comunicación relacionada con el procedimiento y a efectos de comunicaciones /notificaciones.
- 2.11.-** Comprometerse a contratar los Seguros a que se refiere la Condición Particular 13 del presente Pliego. Disponer una póliza de Responsabilidad Civil que cubra suficientemente los riesgos derivados de la ejecución del contrato en los términos previstos en este PCP, o comprometerse a suscribirla en caso de ser adjudicatario.
- 2.12.-** Constituir una garantía provisional por el importe que se indica en la Condición Particular 12.1 del presente Pliego.
- 2.13.-** Declaración expresa responsable de que el licitador es una microempresa, pequeña o mediana empresa, en su caso.
- 2.14.-** Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.
- 2.15.-** Declaración responsable sobre la composición de la plantilla de la empresa o empresas en el caso de UTE.
- 2.16.-** Compromiso de incorporar a la Plataforma de Renfe Viajeros la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el SOBRE "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en el Apartado 3.

Cuando las ofertas se presenten por empresas a título individual o en agrupación reconocida en la legislación vigente, cada una de las empresas que constituyen la agrupación, estará obligada a cumplir con todos los requisitos indicados.

### 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación. La falsedad de alguno de ellos en los términos establecidos en el apartado 1, Capítulo II, Título II de las Instrucciones será considerada como posible causa de prohibición para contratar con Renfe Viajeros S.M.E., S.A., procediéndose a iniciar el oportuno procedimiento para su declaración.

Toda la documentación presentada con la Oferta quedará en poder de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., a excepción de la garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título III de las Instrucciones.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición para cada lote y, (Sobre C), bien lo haga individualmente o formando parte de agrupación, no pudiendo aparecer en más de una agrupación de empresas. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 3.4.- Forma de presentación.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado o lacrado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo, el nombre de la Empresa y del Apoderado que presenta la oferta, el número de expediente y el objeto de la licitación que aparece en la portada del Pliego.

Dicho sobre, que deberá llevar la identificación de los licitadores, será dirigido a:

**RENFE VIAJEROS, S.M.E., S .A.**  
**D. ÁREA DE NEGOCIO DE CERCANÍAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS**  
Dirección de Planificación y Coordinación  
Gerencia de Contratación y Asuntos Generales.  
Avda. de la Ciudad de Barcelona, nº 8 – 1ª planta -Despacho 126  
28007 - MADRID

Podrán entregarse en mano o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas que figuran en el anuncio, en la dirección indicada en el punto 3.6. Cuando la oferta se presente por correo, para su aceptación, deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 2 y 4 del Capítulo Único del Título V de las Instrucciones, antes de la fecha y hora límites de recepción de oferta. En caso de envío por correo deberá enviarse un email a [pmosquera@renfe.es](mailto:pmosquera@renfe.es) con el resguardo de su presentación.

Será de la exclusiva responsabilidad del licitador, salvo lo dispuesto en las Instrucciones para el envío por correo, garantizar que su Oferta esté depositada en la dirección postal indicada en el punto 3.6, con antelación al día y hora fijado en la Carta de petición de oferta. No será recepcionada la oferta que no cumpla este requisito.

Al presentar la oferta, el Licitador hará entrega de una carta (fuera del sobre), en la que constarán los datos de la empresa, que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre Renfe Viajeros y la empresa licitadora (deberá utilizarse el modelo de "Datos de Contacto a efectos de comunicaciones" que aparecen en el Perfil de Contratante.

Si el volumen de la oferta exigiera la presentación de más de un bulto o paquete separados, se pondrá especial cuidado en las referencias externas, de forma que pueda identificarse perfectamente cada paquete en el conjunto de todos los que integren la oferta completa.

Podrá ser solicitado por el licitador recibo acreditativo de la presentación realizada.

### 3.5.- Contenido.

Dicho sobre contendrá a su vez otros tres (3), señalados con las letras **A**, **B** y **C**, igualmente cerrados y sellados o lacrados, con la misma identificación que el anterior, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se indica a continuación.

Estos sobres contendrán documentación original, en soporte papel.

Asimismo, la documentación incluida en los **Sobres A, B y C**, de manera independiente en cada caso y dentro de cada uno de los sobres, deberá ser remitida en soporte **memoria USB**, con una etiqueta indicativa de la razón social de la empresa solicitante y el nº de expediente de licitación, teniendo en cuenta que en este soporte los documentos serán copia fiel de los presentados en papel, por lo que en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas.

La memoria USB incluirá, también, una carta en la que el licitador declare la veracidad de la información y de los documentos remitidos.

Toda la documentación solicitada en los diferentes sobres deberá ser presentada en el orden que figura, precedida del título y debidamente encuadrada.

Cada documento de la memoria USB (poder, aceptación expresa, certificaciones, oferta técnica, etc.) deberá incluirse en un fichero en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución como mínimo de 72 p.p.p. tamaño real y denominado con la siguiente tipología:

- A.1". pdf
- A.2". pdf
- A.3. pdf
- Etc.
- B1.pdf
- B2.pdf
- Etc.

Los ficheros a incluir en la **memoria USB**, con el fin de facilitar su gestión y tratamiento por Renfe Viajeros, **serán nombrados ÚNICAMENTE con la letra y número** según el Apartado al que correspondan (Ej: A1, A2, A3..., B1, B2, ... C1, C2...).

En caso de discrepancia entre la información en formato papel y su versión digitalizada, prevalecerá el contenido del formato papel.

El licitador sólo podrá utilizar los logotipos o marcas identificativos de Renfe Viajeros en los términos que expresamente se recogen en este procedimiento y a los efectos que en él se contemplan.

Toda la documentación presentada para la licitación se incorporará al expediente de la misma y se conservará por Renfe Viajeros, sin que los licitadores tengan derecho a su devolución, a excepción de la garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título III de las "Instrucciones".

#### **SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. (UN ÚNICO SOBRE, CON INDEPENDIENCIA A LOS LOTES)**

Deberá contener la documentación que a continuación se detalla y COPIA en soporte memoria USB, con una etiqueta indicativa de la razón social de la empresa solicitante y el nº de expediente de licitación, teniendo en cuenta que en este soporte los documentos serán copia fiel de los presentados en papel; por lo que, en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas. La documentación vendrá ordenada y encuadrada según el siguiente guion:

##### **A.1.- Acreditación del requisito 2.1. (Presentación de poder bastante en Derecho y DNI del firmante)**

Presentación de original o copia legitimada notarialmente de los poderes de representación bastante de los firmantes de la oferta, salvo que conste en la escritura de constitución de la empresa y resto de la documentación requerida, así como copia de su D.N.I o documento equivalente (del o de los firmantes), legitimada notarialmente.

En el caso de que dichos poderes hayan sido otorgados en el extranjero, los mismos deberán estar debidamente legalizados para ser válidos en España.

##### **A.2.- Acreditación del requisito 2.2. (Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar)**

Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con la actividad objeto de esta licitación. Este requisito se acreditará mediante los medios expuestos en el artículo 84 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En acreditación de este requisito, también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no

han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "Perfil de Contratante".

**A.3.- Acreditación del requisito 2.3.** (No hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017)

Los licitadores o, en su caso, la Entidad licitadora, sus consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios indicados en el apartado 1, Capítulo II, Título II de las Instrucciones o bien mediante la aportación del modelo de declaración responsable que puede ser obtenido en el Perfil de Contratante, que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa a que se refiere en dicho apartado.

**A.4.- Acreditación del requisito 2.4.** (Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.)

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

Se acreditará, respectivamente, mediante los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

- Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus **obligaciones tributarias**, a los efectos de lo establecido en el **Art. 71.1 d) de la Ley 9/2017** de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de las **obligaciones tributarias** durante los 12 meses anteriores a la participación en la presente licitación, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador, y como persona o Entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros (con NIF ES A86868189), a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el **Art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria**, exigencia que Renfe Viajeros efectúa como acto de autotutela, sin que ello suponga prejuzgar la naturaleza de la actividad objeto del contrato.
- Certificación Administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. **71.1 d) de la Ley 9/2017** de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones con la Seguridad Social**. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida, como máximo, en los 30 días anteriores de la fecha límite de la presentación de ofertas de la presente licitación.

- **Empresarios extranjeros:**

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al

corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

**A.5.- Acreditación del requisito 2.5.** (suficiente capacidad económico-financiera y suficiente capacidad técnica o profesional)

**A.5.1.- La capacidad económico-financiera** del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos:

Declaración sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del valor estimado, esto es:

	ÁMBITO	SOLV ECO
LOTE 1	MADRID	27.375
LOTE 2	CATALUÑA	34.725
LOTE 3	LEVANTE-ARAGÓN	11.025
LOTE 4	PAIS VASCO	10.725
LOTE 5	ASTURIAS-CANTABRIA-GALICIA-LEON	6.225
LOTE 6	ANDALUCIA	16.725

En el supuesto de que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el apartado 4, Capítulo II, Título II de las Instrucciones (podrá utilizarse el **modelo** de "puesta a disposición de medios" que aparece en el **Perfil de Contratante**, y presentarse según lo indicado en este apartado).

**A.5.2.- La solvencia técnica o profesional** en relación con los servicios objeto de la licitación, se acreditará mediante la aportación de:

A.5.2.1: Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que:

- No pertenecen a ningún grupo empresarial donde figure un mantenedor en Renfe.
- No prestan actualmente servicios de consultoría de mantenimiento a Renfe

A.5.2.2: Una relación de servicios realizados en los últimos cinco años, indicando su objeto, fechas de realización, importes y entidades contratantes, cuyo objeto se corresponda con esta licitación, que estén certificados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o falta de este certificado, mediante una declaración del licitador. A efectos de cálculo de importe, se atenderá a que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a:

	ÁMBITO	SOLV TEC
LOTE 1	MADRID	12.775
LOTE 2	CATALUÑA	16.205
LOTE 3	LEVANTE-ARAGÓN	5.145
LOTE 4	PAIS VASCO	5.005
LOTE 5	ASTURIAS-CANTABRIA-GALICIA-LEON	2.905
LOTE 6	ANDALUCIA	7.805

En este sentido, a los efectos de establecer la similitud de los trabajos realizados, sólo se valorarán los contratos que sean equiparables a los Servicios relacionados con el objeto de la presente licitación.

Además de aportar la documentación indicada anteriormente los licitadores deberán comprometerse por escrito, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios materiales y humanos suficientes para ello. El citado compromiso se integrará en el contrato y tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento puede conllevar la resolución del contrato.

En el supuesto de que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el apartado 4, Capítulo II, Título II de las Instrucciones (podrá utilizarse el modelo de "puesta a disposición de medios" que aparece en el Perfil de Contratante, y presentarse según lo indicado en este apartado).

En el caso de presentación del Licitador en UTE, la capacidad técnica deberá acreditarse individualmente en la parte del contrato que pretenda ejecutar.

#### **A.6.- Acreditación del requisito 2.6.** (Estar dado de alta o compromiso de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas)

Documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el Epígrafe relativo a la actividad objeto de la presente licitación. Se presentará:

- (i) compromiso de presentación de solicitud de alta en el IAE con anterioridad al inicio de la prestación del servicio y de mantenimiento de dicha alta durante todo el periodo de duración del contrato en caso de resultar adjudicatario, suscrito con persona con capacidad y poder suficientes, o
- (ii) documento acreditativo del alta en el IAE y compromiso de mantenimiento de dicha alta durante todo el periodo de duración del contrato en caso de resultar adjudicatario, este último suscrito por persona con capacidad y poder suficiente.

Para el caso de que el Adjudicatario esté exento de la obligación de tributar por dicho impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, deberá presentar declaración responsable, firmada por apoderado con poder suficiente, en la que se figure este extremo.

#### **A.7.- Acreditación del requisito 2.7.**

Se aportará una declaración de aceptación expresa del presente PCP y todos los documentos que lo integran suscrita por representante con capacidad y poder suficientes, cumplimentando el modelo que está a disposición de los licitadores en el apartado "Perfil de Contratante".

#### **A.8.- Acreditación del requisito 2.8.** (Estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc.,)

Se aportará una declaración responsable de estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, etc., que le habiliten para llevar a cabo la prestación objeto de la presente licitación.

Como requisito indispensable para participar en la licitación, los licitadores habrán de acreditar que **disponen de perfiles cualificados conforme a la normativa vigente en cada CCAA y con experiencia mínima de 3 años en trabajos de similar naturaleza, para desarrollar las funciones propias de la prestación del servicio objeto de esta licitación.**

Asimismo, los licitadores habrán de acreditar que cumplen las normas europeas de garantía de la calidad y medioambiente aplicables, lo que podrán hacer mediante certificados expedidos por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, o mediante otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad.

#### **A.9.- Acreditación del requisito 2.9.** (Aceptar el sometimiento a las Leyes españolas y a los Tribunales de Madrid Capital)

Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital. Se acreditará mediante declaración firmada por persona con capacidad y poder suficiente según **modelo** que está a disposición de los licitadores en el apartado "**Perfil de Contratante**".

**A.10.- Acreditación del requisito 2.10.** (Datos de contacto)

Aportar Hoja de Contacto en la que se recojan los datos que se indican en el apartado 2.10 del punto 2 del presente documento, según **modelo** que está a disposición de los licitadores en el apartado "**Perfil de Contratante**".

**A.11.- Acreditación del requisito 2.11.** (Contratar los Seguros a que se refiere la Condición Particular 13 del Pliego)

Se acreditará mediante copia de la póliza de Responsabilidad Civil de que disponga, o compromiso por escrito firmado por sus apoderados de constituirla en caso de resultar adjudicatario del contrato. La póliza habrá de constituirse en los términos previstos en este PCP.

**A.12.- Acreditación del requisito 2.12.** (Constituir una garantía provisional)

La garantía provisional, habrá de constituirse conforme a alguno de los modelos adjuntos a este PCP, a favor de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., con NIF A-86868189.

Se estará a lo indicado en la Condición Particular 12.1. del presente PCP.

**A.13.- Acreditación del requisito 2.13.**

A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá cumplimentar el **modelo** de declaración responsable establecido al efecto, que puede obtenerse en el "**Perfil de Contratante**". En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa.

**A.14.- Declaración responsable sobre el grupo empresarial** al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la Empresa, Domicilio Social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero.

**A.15.- Acreditación del requisito 2.15. El licitador presentará una declaración** por parte del responsable de la empresa o de la UTE, en la que se recoja la siguiente información de la plantilla de la empresa, o empresas, en el caso de la UTE:

- a) Porcentaje y número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Porcentaje de contratos temporales.
- c) Porcentaje de contratos a desempleados de larga duración mayores de 45 años.
- d) Porcentaje de mujeres.

**A.16.- Acreditación del requisito 2.16.** Compromiso escrito de incorporar a la plataforma que Renfe Viajeros le indique, en tiempo y forma, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones, así como de la misma obligación por parte de sus subcontratistas, de acuerdo a lo establecido en la Condición Particular 24.

- **Información adicional relativa al Sobre A:**

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores, según lo indicado en el punto A.1.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse, por todos los licitadores ya concurran de forma individual o conjuntamente con otros.

Para el supuesto de presentación conjunta, los licitadores, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, deberán acompañar los documentos que se refieren en el Capítulo II Título II apartado 2.4., de las Instrucciones.

En el caso de las empresas a las que la entidad pública empresarial RENFE-Operadora hubiera comunicado el usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el **"Perfil de Contratante"**. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada al español.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados A.1., A.2, A.3, A.4., A.5, A.7., A.8. y A.9 mediante una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones", que se puede obtener en el Perfil de Contratante. Esta declaración responsable se incluirá en el SOBRE A de la oferta.

Renfe Viajeros se reserva el derecho a solicitar a los licitadores la documentación indicada en los apartados A.1., A.2, A.3, A.4., A.5, A.7., A.8 y A.9 en cualquier momento, cuando resulte necesario para garantizar el buen fin del procedimiento y, en todo caso, al licitador que resulte mejor valorado como trámite previo a la adjudicación.

## **SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PARA CADA LOTE, SE PRESENTARÁ EN UN SOBRE B, OTROS DOS, UN SOBRE B 1 Y UN SOBRE B 2)**

Se incluirán en este sobre ORIGINAL de la Oferta Técnica completa y COPIA en memoria USB, sin ninguna referencia a los aspectos económicos, con una etiqueta indicativa de la razón social de la empresa solicitante y el nº de expediente de licitación, teniendo en cuenta que en este soporte los documentos serán copia fiel de los presentados en papel, por lo que en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas.

La Oferta Técnica deberá definir los criterios que se relacionan en la Tabla de Valoración, todo ello de conformidad con lo establecido en la Especificación Técnica de cada LOTE, criterios que serán objeto de valoración técnica de acuerdo con el detalle recogido en el Apartado 6 del presente documento:

- **SOBRE B1: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

### **B.1. Descripción del servicio (puntuación máxima 10 puntos).**

Deberá definir y desarrollar de manera esquematizada, cada una de las actividades claves a realizar para la correcta prestación del servicio, siendo como mínimo las siguientes:

- Procedimientos:

- Recepción y emisión de notificaciones, órdenes y solicitudes de inspección.
- Ejecución de inspecciones.
- Tramitación de inspecciones.
  
- Documentación a entregar a Renfe:
  - Informes, tipos, periodicidad y plazos de entrega.
  - Planificación de trabajos
  - Certificados y Actas

**B.2. Descripción del equipo humano (puntuación máxima 6 puntos).**

Se detallará el equipo de actuación, que dispondrá de la experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias descritas en el alcance de la licitación, indicando los perfiles, las responsabilidades, la experiencia de cada uno de ellos.

Se indicará su distribución territorial para cada LOTE y su porcentaje de dedicación al proyecto. Indicará el procedimiento a seguir en caso de ausencia del personal, para garantizar el óptimo funcionamiento del servicio.

En la medida de lo posible, el licitador procurará presentar los perfiles profesionales propuestos de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. Será responsabilidad del titular de los datos el haberlos recabado y suministrado a terceros con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

**B.3. Organización y Planificación de las inspecciones (puntuación máxima 10 puntos).**

Deberá describir según el alcance de esta licitación, el equipo humano propuesto y el cálculo de la capacidad de que dispondrá con ese equipo para atender las inspecciones de todo tipo y actividades que se requieran, diferenciado para cada LOTE.

Deberá mostrar un diagrama de flujo, identificando el responsable de la organización de cada una de las fases y para cada LOTE.

**B.4. Modelo de Informes (puntuación máxima 6 puntos).**

Según el alcance de esta licitación, se entregará un modelo detallado de cada uno de los tipos de informes requeridos en el alcance de la licitación.

Asimismo, deberá describir, los diferentes documentos tipos a utilizar, indicando la estructura de cada uno de ellos, para poder realizar la trazabilidad del contrato.

**B.5. Equipos y medios materiales (puntuación máxima 5 puntos).**

Indicará la infraestructura física, equipos, medios materiales y herramientas digitales que estarán a disposición del proyecto, durante toda la vigencia del contrato.

**B.6 HERRAMIENTA DE GESTIÓN (puntuación máxima 10 puntos).**

Las aplicaciones integradas en la herramienta de gestión dispondrán de las funcionalidades descritas en la Especificación Técnica, detallándose las características de todas ellas.

- Acceso WEB.
- Recepción de peticiones de trabajo.
- Planificación de inspecciones.
- Emisión de avisos al titular y al conservador, tanto periódicos como otros tipos de comunicaciones que se determinen.
- Repositorio de documentación,

**B.7. Criterio social (puntuación máxima 2 puntos).**

Formación para fomentar la igualdad de oportunidades. El licitador deberá presentar el Plan de Formación que utilizará para fomentar la igualdad de oportunidades entre el personal que desarrolle el contrato, indicando objetivos de cada curso, estructura, contenido y duración, así como composición, currículum y experiencia del equipo formador encargado de su impartición.

- **SOBRE B2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA OBJETIVA**

**B.8. Criterio medioambiental (puntuación máxima 2 puntos).**

Vehículos híbridos y/o eléctricos que el oferente utilizará, a los efectos de reducir o eliminar la emisión de gases contaminantes y reducir la contaminación acústica.

- El licitador no oferta ningún vehículo híbrido y/o eléctrico para el desarrollo del contrato. 0 puntos.
- El licitador oferta un porcentaje del 50% de vehículos híbridos y/o eléctricos respecto al total del parque ofertado para el desarrollo del contrato. 1 punto.
- El licitador oferta un porcentaje superior al 50% de vehículos híbridos y/o eléctricos respecto al total del parque ofertado para el desarrollo del contrato. 2 puntos.

**SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (UN SOBRE C PARA CADA LOTE)**

Contendrá la oferta económica, que se presentará, obligatoriamente, rellenando el impreso-modelo que se adjunta en **ANEXO de cada LOTE** sin introducir cambios, ni modificaciones en el mismo y debidamente sellado, fechado y firmado por representante acreditado del licitador.

En el importe ofertado de cada LOTE deberán estar incluidos todos los conceptos que inciden en la operación. En caso de omisión total o parcial de algún concepto se entenderá que su importe está repercutido en el total de la oferta.

Se desestimarán aquellas ofertas que no estén cumplimentadas en el impreso de proposición económica que se facilita con este PCP.

El importe económico total de la oferta de cada LOTE, a efectos de la adjudicación, en ningún caso podrá ser superior al valor estimado de licitación establecido en la Condición Particular 1 del presente PCP. La oferta económica que supere dicho importe será desestimada.

3.6.- Requisitos comunes a los dos sobres.

Toda la documentación solicitada en los diferentes sobres deberá ser presentada en el orden que figura, precedida del título y debidamente encuadrada.

3.7.- Consultas y aclaraciones.

El oferente, antes de la presentación de oferta, podrá solicitar la aclaración por escrito de dudas respecto a la interpretación de las condiciones expresadas en el presente Pliego, y en el resto de la documentación aplicable a la presente petición de ofertas.

Renfe Viajeros, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito, en castellano, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [sgalido@renfe.es](mailto:sgalido@renfe.es) y [pmosquera@renfe.es](mailto:pmosquera@renfe.es).

#### 4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas presentadas en plazo y forma serán recepcionadas, quedando recogida dicha recepción en el Acta correspondiente.

A petición del licitador, podrá ser entregado justificante de presentación de la oferta.

La Mesa de Apertura se constituirá y procederá conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo I, apartado 2 de las Instrucciones.

##### 4.1.- Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en dos fases:

###### 1ª FASE

Con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, se procederá en primer lugar a la apertura del SOBRE A. de cada LOTE. Si se observaran errores en la documentación administrativa presentada se solicitará al oferente podrá concederse un plazo no inferior a 3 días hábiles para que el oferente subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

En el supuesto de que dicha documentación resulte incompleta o no válida, el oferente será excluido del procedimiento.

###### 2ª FASE

De cada LOTE, se procederá a la apertura de los SOBRES "B" y "C" de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, cumpliendo, a juicio de la Mesa, los requisitos exigidos en los SOBRES "A".

La Mesa de Apertura recogerá en el Acta correspondiente los importes ofertados por cada uno de los oferentes y acompañará como documentación adjunta a la misma las ofertas económicas presentadas.

**la Apertura económica será pública. No obstante, se informará a los licitadores del resultado de la misma.**

#### 5.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El plazo de validez de las ofertas será, como mínimo, de 6 meses a contar desde la fecha límite de presentación de estas, quedando a criterio del oferente ofrecer un plazo superior.

#### 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

##### 6.1.- Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO**.

##### 6.2. Criterio de adjudicación.

La adjudicación recaerá en las DOS ofertas que presenten la mejor relación calidad/precio, sustentándose sobre criterios técnicos y económicos y ponderarán en la valoración total según los siguientes porcentajes:

OFERTA TÉCNICA		OFERTA ECONÓMICA
51		49
B.1 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	B.2 CRITERIOS DE VALORACION CUANTIFICABLES DE FORMA OBJETIVA	
49	2	

La valoración económica supondrá un peso del 49% en la valoración global y la valoración técnica el 51%.

Se prevé la adjudicación a 2 O.C.A.'s diferentes en cada LOTE. Para cada lote:

- La adjudicación se realizará por el importe máximo del P.B.L.
- Se adjudicará a cada una de las dos mejores ofertas un 50% del importe P.B.L.

• **Proposición técnica**

La valoración de las ofertas técnicas está basada en el análisis de la adecuación de la presentada por cada licitador a las necesidades contempladas en el objeto de la presente licitación.

Para hacer la valoración técnica sólo se tomarán en consideración las ofertas que propongan vehículos que cumplan todas y cada una de las características técnicas y de seguridad contempladas en las Especificaciones Técnicas.

Los criterios de valoración técnica de dichas ofertas serán:

**VALORACIÓN TÉCNICA**

La puntuación total de la oferta técnica (expresada con dos decimales), será el resultado de la suma de la puntuación obtenida por el licitador en cada uno de los apartados indicados en los sobres B.1. y B.2., según lo indicado a continuación.

Solo se considerarán ofertas de posible adjudicación aquellas que alcancen al menos 25,5 puntos de la suma de la puntuación obtenida en los sobres B1 y B2 asignados al apartado técnico, siendo rechazadas en caso contrario.

**SOBRE B.1: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

La valoración de cada uno de los apartados del Sobre B.1 se realizará con respecto a los contenidos requeridos en el PCP y la ET, cuya puntuación máxima será de 49 puntos y de conformidad con el siguiente desglose:

**SOBRE B.1**

CONCEPTO	Puntuación máxima
B.1 Descripción del proceso	10
B.2 Organización y Planificación de las inspecciones	10
B.3 Descripción del equipo humano	6
B.4 Modelo de Informes	6
B.5 Equipos y Medios Materiales	5
B.6 Herramienta de Gestión	10
B.7 Criterio Social	2
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

La valoración técnica de los apartados especificados en el cuadro anterior se realizará teniendo en cuenta el siguiente criterio de puntuaciones:

Evaluación		Porcentaje
Muy Alto	MA	100%
Alto	A	75%
Medio	M	50%
Bajo	B	10%
Nulo	N	0%

Donde el porcentaje indicado se aplica sobre la puntuación total de cada subapartado, en función de la respuesta ofertada al mismo:

100%	Se asigna a aquellas ofertas que plantean una respuesta completa al apartado e incluyen alguna aportación a lo solicitado.
75%	Cuando la respuesta es correcta, pero hay algún matiz, que no revierte gran importancia en la solución, o que no está descrito.
50%	La propuesta planteada no cumple con todos los requisitos solicitados, pero es válida desde un punto de vista técnico.
10%	No realiza una propuesta acorde a lo solicitado, aunque realiza alguna mención al apartado solicitado.
0%	No hace ninguna mención al capítulo solicitado, o el contenido del mismo es nulo.

## **SOBRE B.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA OBJETIVA**

La puntuación máxima de la oferta técnica B.2 será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Puntuación máxima
<b>B.8 Criterio medioambiental</b>	<b>2</b>

En el supuesto de que la oferta no alcance el mínimo de aptitud técnica no se procederá a la apertura del Sobre C, que podrá ser retirado, excepcionalmente y previa petición, por el oferente o su representante firmando un recibí donde conste la documentación entregada y devuelta, una vez transcurrido el plazo para interposición de recursos.

La puntuación técnica obtenida por las ofertas que superen los mínimos establecidos será la que se suma a la puntuación obtenida por los licitadores en la valoración económica de sus ofertas para obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

- **Proposición económica**

Las ofertas económicas que, tras el análisis de la documentación administrativa y proposición técnica presentadas, sean aceptadas, serán las consideradas a la hora de la valoración conjunta de ofertas. Se valorará con hasta un máximo de 49 puntos

## VALORACIÓN ECONÓMICA (V.E.)

La valoración de las ofertas económicas de cada LOTE se realizará, asignando la puntuación máxima a la oferta más baja correspondiente al importe total ofertado del Modelo Oferta Económica y valorando las restantes con criterios de proporcionalidad inversa. Sólo serán consideradas las ofertas económicas que, tras el análisis de la documentación administrativa y de la proposición técnica presentadas, sean aceptadas, por haber presentado la documentación requerida y haber superado en la valoración técnica el mínimo establecido.

Para la valoración de las propuestas económicas se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica (V.E.)} = \frac{49 * \text{Importe Oferta Económica más baja}}{\text{Importe de la Oferta a valorar}}$$

## Valoración final

La valoración final de cada una las ofertas, se establecerá sumando la valoración obtenida por su oferta económica con la valoración obtenida por su oferta técnica.

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación total, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas incluya medidas de carácter social y laboral mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas
3. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio de desempate será aportada por los licitadores en el plazo máximo de 3 días hábiles, a solicitud de Renfe Viajeros en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

Caso que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate, éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. Renfe Viajeros invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación

### 6.3. Consideraciones generales sobre la adjudicación.

Renfe Viajeros se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierta la presente licitación, motivadamente.

Renfe Viajeros se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

Renfe Viajeros notificará al adjudicatario correspondiente la adjudicación por medio de la correspondiente carta de adjudicación, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente P.C.P. (ej. Garantía definitiva, seguros, etc.).

La adjudicación, para cada LOTE, recaerá en las dos ofertas consideradas en su conjunto más favorables, teniendo en cuenta su aspecto técnico y económico.

En los casos en los que los licitadores hayan presentado el "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a la "Instrucción" indicado en el SOBRE "A", han de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la que presente mejor relación calidad precio, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al

licitador que presente la documentación justificativa que acredite los requisitos el resto de las declaraciones incluidas en el citado formulario "modelo de declaración de responsable" mediante la presentación de los siguientes documentos en el plazo de 3 días hábiles.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de Renfe Viajeros que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la documentación oportuna al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

El resultado de la adjudicación será comunicado a los licitadores.

#### 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, estimándose el comienzo de la prestación del servicio el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 (ambos incluidos) o, en su caso, en las fechas indicadas en la Carta de adjudicación de cada LOTE.

#### 8.- PRECIOS.

Los precios ofertados serán fijos y no revisables durante la vigencia del contrato, e incluirán todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarios para la prestación de los servicios contratados con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, encontrándose incluidos los importes de los visados y trámites, así como todos los gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Las ofertas económicas consignarán el precio cierto y determinado del concepto valorado correspondiente.

#### 9.- IMPUESTOS.

La totalidad de los impuestos y tributos de cualquier clase, que recaigan sobre el contrato que se establezca para regular el objeto de esta Convocatoria o sobre cualquiera de las operaciones físicas o jurídicas que motiven, serán abonados por las partes con arreglo a la Ley.

El impuesto sobre el Valor Añadido no está incluido en los precios, por lo que será cargado en las correspondientes facturas de forma desglosada, con expresión de su importe y tipo impositivo, de conformidad con las normas reguladoras de dicho impuesto en cada momento.

#### 10.- FACTURACIÓN.

El Contratista presentará, para cada Lote, las facturas acompañadas de la certificación correspondiente firmada por el departamento gestor responsable de Renfe Viajeros. La certificación recogerá de forma pormenorizada las inspecciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la Especificación Técnica (Anexo 1).

- A efectos contractuales para Renfe Viajeros, todas las inspecciones tendrán la misma consideración en cuanto a su solicitud, ejecución y precio, independientemente del tipo de Inspección que se solicite.
- El precio unitario de la inspección incluirá mano de obra, transporte, equipos y útiles de trabajo y tramitación de los informes ante los Órganos de la administración, incluyendo tasas y otros gastos si los hubiere.
- El número de inspecciones se considera máximo, reservándose Renfe Viajeros la opción de no alcanzar este número, tanto total como parcial por LOTE, por lo que solo se efectuará el pago correspondiente a la cantidad real de inspecciones realizadas.

Las facturas serán presentadas en la fecha que corresponda conforme al Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios, debiendo indicarse, además, el n.º de contrato de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. y el código del departamento gestor responsable de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

Renfe Viajeros S.M.E, S.A. actualmente dispone de los siguientes sistemas de recepción de facturas que se encuentran a disposición de las empresas adjudicatarias de obras, servicios o suministros:

1. Factura electrónica. El Grupo Renfe dispone de una Plataforma de Facturación Electrónica para incluir su factura en formato electrónico mediante:

- una carga de fichero.
- una carga directa en la Plataforma

Si la empresa licitadora dispone de un sistema de facturación electrónica, se puede llevar a cabo una integración con el sistema de facturación electrónica del Grupo Renfe, vía Web Service, EDI, etc. Para ello, el licitador que resulte adjudicatario deberá ponerse en contacto con el departamento de facturación electrónica del Grupo Renfe a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [facturae@renfe.es](mailto:facturae@renfe.es)

2. Correo electrónico. Envío de un fichero PDF por e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: [facturas.viajeros@renfe.es](mailto:facturas.viajeros@renfe.es)

Este método de envío debe cumplir unos formatos y esquemas específicos cuya información se encuentra disponible en la Web de Renfe: <http://www.renfe.com/empresa/index.html>

Toda la información relativa a como emitir las facturas en formato electrónico se encuentra disponible en <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/facturacionElectronica.html>.

Las facturas deberán ser identificadas por el contratista indicando obligatoriamente, al lado del organismo gestor que recibe las prestaciones, el código del departamento correspondiente a ese organismo, en este caso:

	LOTE	NÚCLEO	DP
1	MADRID	Cercanías Madrid	DP14002030
2	CATALUÑA	Rodalies de Cataluña	DP14003030
3	LEVANTE - ARAGON	Cercanías de Valencia	DP14004041
		Cercanías de Murcia y Alicante	DP14004042
		Cercanías de Zaragoza	DP14004043
4	PAIS VASCO	BILBAO	DP14004050
		SAN SEBASTIÁN	
5	ASTURIAS-CANTABRIA-GALICIA-LEON	SANTANDER	DP14004030
		CANTABRIA RAM	
		ASTURIAS	
		ASTURIAS RAM	
		GALICIA RAM	
LEON RAM			
6	ANDALUCIA	Cercanías de Sevilla	DP 14004071
		Cercanías de Cádiz	DP14004072
		Cercanías de Málaga	DP14004073

Para la presentación de la primera factura, será requisito indispensable la presentación, junto con ésta, de los siguientes documentos:

- Póliza de seguros a los que se refiere la Condición Particular correspondiente del presente PCP.

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar, junto con la/s factura/s correspondiente/s, la siguiente documentación:

- Una certificación administrativa vigente, expedida por el órgano competente, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede retrasar el pago de la/s factura/s hasta la aportación de dicho certificado. En caso de no presentarse puede ser causa de resolución, según se establece en la Condición Particular correspondiente del presente PCP.
- La certificación expedida a los efectos del art. 43.1 f) de la vigente Ley General Tributaria se presentará por el adjudicatario anualmente, cuando proceda (por haber finalizado su vigencia), ante el administrador del contrato. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede retrasar el pago de las facturas hasta la aportación o renovación de dicho certificado. En caso de no presentarse puede ser causa de resolución, según se establece en la Condición Particular correspondiente del presente PCP.

El importe del servicio efectuado, el cual se presentará con el desglose debido adjuntando la relación de todos los servicios realizados durante el periodo de prestación del servicio, una vez dada la conformidad por Renfe Viajeros y el Adjudicatario. Esta relación se desglosará según la tipología del servicio prestado.

En ningún caso el importe total facturado podrá superar el importe máximo total de la oferta económica.

En cada factura deberá figurar necesariamente:

- NIF del PRESTADOR y de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A.
- Nombre y domicilio social de ambas
- Número del contrato
- I.V.A. desglosado en la forma determinada por la legislación reguladora.

#### 11.- FORMA DE PAGO.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. abonará las facturas a los 30 días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

Será necesario obtener, antes de proceder al pago por Renfe Viajeros, la conformidad a las prestaciones objeto de las facturas por parte del administrador del contrato.

#### 12.- GARANTÍAS.

Será de aplicación el régimen establecido en los Capítulos I y II del Título III de las Instrucciones. Los modelos de garantías, de entre los tipos de garantías admitidos por Renfe Viajeros, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones Particulares.

##### 12.1.- Garantía Provisional.

No se exige.

##### 12.2.- Garantía Definitiva.

Antes de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá depositar en la Dirección de Control de Gestión y Compras (Avda. Ciudad de Barcelona, 6, CP 28007 Madrid), una garantía definitiva, mediante Aval Bancario, por Certificación de Seguro de Caucción o de Sociedades de Garantía Recíproca debidamente registradas, y aceptadas por Renfe Viajeros, según alguno de los modelos anexos, por una cantidad equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe del contrato de cada LOTE.

Si por circunstancias excepcionales no la hubiera constituido, deberá hacerlo dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato y en caso de no efectuarlo en ese plazo, expresamente acepta que Renfe Viajeros detraiga un importe equivalente de cualquier factura que el contratista presente al cobro, para afectarlo a tal fin.

### 13.- SEGUROS.

Las posibles responsabilidades de toda índole, así como la obligación de indemnizar de cuantos daños o perjuicios puedan producirse como consecuencia de las operaciones ejecutadas en el desarrollo del contrato, serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una Compañía solvente, por un importe mínimo no inferior al importe máximo de licitación indicado, que cubra los riesgos de cualquier tipo de daños o perjuicios causados en las personas y en las cosas a los usuarios, trabajadores de Renfe Viajeros o del adjudicatario, a la propia Renfe Viajeros o a terceros, en la totalidad de la cuantía en que se produzcan.

Para el caso de que la cuantía de la póliza no fuera suficiente, el adjudicatario asumirá la diferencia.

Antes de la firma del contrato y en todo caso antes del inicio del objeto del mismo, el adjudicatario se compromete a presentar ante el órgano de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. que se le indique, una certificación original expedida por la Entidad aseguradora acreditativa, de la existencia del Seguro para la actividad de la empresa, en cuantía al menos igual al contrato a establecer, que deberá constar en el certificado de Seguro de Responsabilidad Civil, y que cubra el periodo de ejecución del objeto de la presente licitación, y acredite igualmente, el pago de la prima, conforme al modelo adjunto.

Asimismo, será necesario presentar ante el Administrador del Contrato una nueva certificación acreditativa de que el adjudicatario ha renovado y realizado el pago de la prima correspondiente si durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación contratado venciera el seguro concertado.

### 14.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Adjudicatario dará a Renfe Viajeros las máximas facilidades para que puedan ejercitarse las facultades de inspección y control sobre la prestación del servicio contratado, suministrando al personal inspector que ésta designe, cuantos datos se les solicite.

Renfe Viajeros, como destinataria del servicio objeto de la presente licitación, supervisará las tareas para lograr los objetivos de este en base a las condiciones establecidas en las Especificación Técnica y en la propia oferta del licitador. Renfe Viajeros también puede proponer las modificaciones que convenga introducir, y, en su caso, la suspensión de la prestación si existe causa motivada.

Por su parte, el Adjudicatario efectuará un riguroso control sobre la calidad del servicio a realizar, para constatar la perfecta realización de las operaciones programadas o atendidas.

De acuerdo con lo anterior, el Adjudicatario asume, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en las operaciones realizadas.

Caso de que la prestación del servicio inspeccionada no reuniera las condiciones exigidas, se indicará al Adjudicatario que corrija los defectos que hubiese.

### 15.- LICENCIAS.

La posesión, tramitación, obtención etc. de cuantas licencias, o autorizaciones administrativas de cualquier otro tipo para la realización de las actividades objeto de este PCP serán de exclusiva cuenta y riesgo del adjudicatario, siendo causa de resolución del contrato que se suscriba el no disponer de ellas o tenerlas caducadas.

### 16.- USO DE LAS MARCAS DE RENFE VIAJEROS, S.M.E., S.A., Y DE RENFE-OPERADORA.

En caso de que resultara necesario para el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones dimanantes de la presente licitación, la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros facilitarán al mismo los signos distintivos de sus marcas (entendiendo por éstas bien las de su propiedad, bien aquellas sobre las cuales ostente los

derechos correspondientes) en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes, así como instrucciones precisas sobre el uso que debe hacerse de las citadas marcas.

El Contratista tendrá la obligación de presentar los signos distintivos de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros según las características gráficas, de colores y denominativas que se le faciliten, y utilizarlos únicamente para las finalidades previstas en la presente licitación.

La utilización por el Contratista, en el marco de las obligaciones derivadas de la presente licitación, de los logotipos e imagen corporativa de Renfe Viajeros requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación expresa y por escrito de esta última que, además, deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación final de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por el Contratista.

La utilización por el Contratista de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros a los fines previstos en el contrato que se suscriba no comportará en modo alguno la adquisición por aquel de derecho alguno sobre los mismos.

El Contratista queda obligado a devolver a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros, en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de esta última, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros, una vez termine la relación contractual entre ambas partes, todo ello sin coste o gasto alguno para Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros. El Contratista se obliga a no volver a utilizar la marca de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros en soporte alguno a partir de ese momento, salvo previa autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros.

#### 17.- CALIDAD DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN.

Los servicios contratados serán realizados por el Adjudicatario de acuerdo con las prescripciones técnicas contenidas en la Especificación Técnica del Servicio, adjunta como **Anexo 1** y a las que resulten de su Oferta Técnica, cuando no contradigan dichas prescripciones técnicas o las que las mejoren a favor de Renfe Viajeros.

El ADJUDICATARIO efectuará un riguroso control sobre la calidad para constatar la correcta prestación en todo momento de los servicios contratados.

#### 18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6.2 de las Instrucciones además de las causas señaladas en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, serán motivo de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones Laborales, Sociales, Fiscales, de Prevención de Riesgos Laborales o medioambientales si, una vez detectado y notificado el hecho por Renfe Viajeros, no se procede con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a Renfe Viajeros, a su personal, o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un trabajo realizado inadecuadamente.
- No disponer o tener caducadas las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del objeto del contrato.
- El incumplimiento de la Condición Particular 20ª sin haber procedido a su subsanación en el plazo de 7 días.
- Si se produjera un incumplimiento de lo establecido en las Condiciones Particulares 21ª (CONFIDENCIALIDAD) y 23ª (PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL) del presente PCP, independientemente de la aplicación de lo establecido en dichas condiciones, Renfe Viajeros quedará facultada para resolver el contrato.

- Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados 6.1 de la PARTE II del ANEXO 3 "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido, Renfe quedará facultada para resolver el contrato.
- Alcanzar el 20% del importe total estimado en contrato, por aplicación de penalizaciones.
- Por incumplimiento en los términos que fija la Condición Particular 26ª.

Si por razón de la realización del Servicio Ferroviario fuera preciso resolver el Contrato antes de la finalización de su vigencia, Renfe Viajeros podrá dar por resuelto el mismo preavisando al Adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días naturales, sin que ello dé lugar, a favor del Adjudicatario, a la percepción de indemnización alguna por la resolución anticipada de contrato.

En todos los supuestos anteriormente indicados la resolución del contrato se producirá sin más trámites que la comunicación por escrito al Contratista y producirá los efectos que se recogen en la Condición 7.3 del Pliego de Condiciones Generales para los contratos de prestación de servicios (DCC-CG-CC-07. Rev. 03, de julio 2003).

#### 19.- PERSONAL. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

El Contratista ejercerá de forma exclusiva la dirección, supervisión y control de todas las actividades que realice el personal necesario asignado a la realización de los trabajos objeto del contrato.

La empresa Contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa Contratista deba realizar a Renfe Viajeros en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c) Informar a Renfe Viajeros de los empleados del Contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

El Contratista, por tanto, tiene la consideración de empleador único y responsable a todos los efectos de ese personal. En consecuencia, corresponde al Contratista cumplir todas las disposiciones legales, tanto las presentes como futuras, que, en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y fiscal deban aplicarse en la conformación y posterior gestión del conjunto de personas necesarias para atender los trabajos objeto del contrato que se establezca.

Si el Contratista incumpliese alguna de sus obligaciones legales, o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa, Renfe Viajeros resultare responsable económica o empresarialmente, por virtud de resolución firme, de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, Renfe Viajeros ejecutará la Garantía Definitiva y retendrá el pago de las liquidaciones pendientes hasta cubrir el importe de las indemnizaciones a que hubiera sido condenada, pudiendo incluso, repercutir al Contratista el resto de los daños y perjuicios sufridos en el supuesto de que la indemnización que hubiera sido condenada a pagar resultare mayor que la garantía y el importe de las cantidades pendientes.

Para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, y como acto cautelar, Renfe Viajeros podrá exigir en cualquier momento al Contratista que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social, así como de los salarios del personal que emplee en la realización de los trabajos contratados y, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones o de su falta

de acreditación, retener de las facturas pendientes de abono, las cantidades aproximadas a que ascienda el montante de la liquidación de lo incumplido, y hasta tanto se acredite su cumplimiento.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En todo caso, el Contratista exonerará a Renfe Viajeros de toda responsabilidad frente a terceros, como consecuencia de cualquier incumplimiento de sus propias obligaciones de cualquier índole en relación con los trabajos, obligándose a mantener indemne a Renfe Viajeros de los daños y perjuicios que como consecuencia de dicho incumplimiento hubiera podido sufrir.

La empresa adjudicataria deberá ajustar la plantilla, si procede, a la evolución del servicio durante la vigencia del contrato.

El Contratista estará obligado a:

- Disponer en todo momento de personal suficiente, con la cualificación profesional requerida, de tal forma que la correcta prestación de los servicios contratados en virtud del contrato a establecer no se vea afectada en ningún momento, conforme a lo establecido en la Especificación Técnica (ANEXO I).

## 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

### 20.1. Cesión.

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo I del Título VI de las Instrucciones.

El contratista no podrá ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones que para el mismo se deriven del contrato sin haber obtenido la previa autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros.

### 20.2. Subcontratación

En esta materia regirá lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de las Instrucciones. Además, y en lo que no contradiga a las Instrucciones, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el supuesto de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de los trabajos que se licitan, es condición imprescindible que lo haya comunicado y que cuente con la aprobación por escrito de Renfe Viajeros.
- Las empresas que se propongan como subcontratistas (se incluirá en la documentación del Sobre A), deberán cumplir con las mismas cualificaciones exigidas para el licitador, para lo que deberán aportar los certificados, cualificaciones, clasificación del estado, etc., exigida en la licitación para la realización de los trabajos que se propone subcontratar.
- Se deberá indicar, al final de la oferta técnica a presentar (Sobre B), los trabajos a subcontratar, el porcentaje que supone sobre el total de la licitación y el perfil profesional de las personas que lo integrarán.

En caso de que el adjudicatario del servicio subcontratase una parte de las actividades, el subcontratista deberá cumplir todos los aspectos de la oferta técnica a los que se ha comprometido el adjudicatario en su oferta.

- Se incluirá en la oferta económica (Sobre C), en documento aparte, los importes relacionados con los trabajos que el licitador prevea subcontratar.

- En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones ni en ninguna de las causas establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas será motivo de descalificación y quedarán fuera de la licitación. Igualmente, si una vez adjudicados los trabajos se incumpliera lo indicado anteriormente, será motivo de resolución de contrato.

#### 21.- CONFIDENCIALIDAD.

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) Renfe Viajeros tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, Renfe Viajeros indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Viajeros facilitara al Contratista información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el Contratista deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a Renfe Viajeros en el momento de finalización del contrato. El Contratista no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Viajeros con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- Que haya sido conocida por el Contratista antes de serle suministrada por Renfe Viajeros;
- Que haya sido suministrada al Contratista por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- Que sea o devenga de dominio público y;
- Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

#### 22.- USO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL.

En el caso de que el Grupo RENFE-Operadora utilice, ya sea desde el momento de inicio de vigencia del contrato que se derive de este procedimiento o durante el período de ejecución del mismo, una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista y subcontratista/s de sus obligaciones en materia jurídico-laboral, de seguridad y salud, o relacionadas con las obligaciones derivadas de la Condición Particular 26 "Condiciones especiales de ejecución de carácter social" o con la Condición Particular 24 "Obligaciones Medioambientales", el licitador que resulte adjudicatario se compromete a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que Renfe Viajeros le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones, y a hacer cumplir esta misma obligación a la/s empresa/s que subcontrate para la realización de determinadas actividades.

#### 23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el "encargado del tratamiento" o el "encargado") como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación a RENFE Viajeros (en adelante, el "responsable del tratamiento" o el "responsable"), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.  
Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se

aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre RENFE Viajeros y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el **Anexo 3** del P.C.P.

d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido,

portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección [dpd@renfe.es](mailto:dpd@renfe.es), cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.
- En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
- En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
- Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.

g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

j) Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

#### 24.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

La empresa adjudicataria se obliga al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente y de la Ley del Ruido.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas ambientales al personal que vaya a prestar servicio.

Asimismo, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar.

En su caso, el adjudicatario deberá designar y comunicar por escrito al administrador del contrato de Renfe Viajeros uno o varios representantes válidos que actúen como interlocutores para tratar los temas ambientales que se precisen. Igualmente, deberá responder de cualquier incidente ambiental por él causado, liberando a Renfe Viajeros de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Renfe Viajeros se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por cualquier incumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental del adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas, en especial las relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmosfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

#### 25.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente procedimiento se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27 de junio de 2018, que recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

#### 26.- CONDICIONES SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El licitador que resulte adjudicatario de los trabajos se obliga a:

1. Cumplir, al menos para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, con las condiciones salariales y laborales establecidas en el Convenio, sin perjuicio de las posibles mejoras sobre lo dispuesto en los mismos.
2. Los contratos de trabajo de la plantilla adscrita a los trabajos objeto de la presente licitación se suscribirán por un plazo que asegure la continuidad del trabajador en la plantilla del adjudicatario, al menos hasta la fecha de finalización del contrato. Deberá justificarse por parte del adjudicatario, y aceptarse expresamente por escrito por parte de Renfe Viajeros, cualquier excepción puntual que pudiera plantearse a esta obligación, y únicamente si estuviera motivada por el carácter extraordinario o puntual de una actividad concreta.
3. Las contrataciones de personal que realice el adjudicatario para la ejecución del contrato deberán suponer que los colectivos que se detallan a continuación vean incrementada un 10% su representación sobre la situación inicial de la plantilla total destinada a la ejecución de los trabajos:
  - a. Trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
  - b. Género subrepresentado.
  - c. Desempleados de larga duración mayores de 45 años.

Si en el momento de inicio del contrato, ninguna de las personas destinadas a la ejecución del mismo estuviera en alguno de los tres colectivos citados, se tomará como dato de partida el resultado de aplicar los porcentajes de personas con discapacidad o en situación de exclusión social, mujeres y desempleados de larga duración mayores de 45 años, que el licitador haya declarado en el Sobre A, requisito A.13 de este PCP, a la plantilla total destinada a la ejecución de los trabajos; el incremento de representación de esos colectivos se calculará sobre el dato teórico calculado del modo descrito.

En el caso de que una persona contratada pudiera encuadrarse en más de uno de los colectivos indicados, a efectos de cálculo del porcentaje de incremento, computará una sola vez.

Sin excepción alguna, todo el personal que el adjudicatario contrate para la ejecución del contrato deberá cumplir las condiciones de formación, experiencia u otras habilidades que requieran los trabajos a desarrollar, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los compromisos contractuales.

El licitador que resulte adjudicatario se compromete a suministrar toda la documentación que le sea requerida por Renfe Viajeros o por un tercero que esta designe, para acreditar el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en

esta Condición Particular, y facilitará, en su caso, el acceso a sus instalaciones para poder realizar las inspecciones in situ, que Renfe Viajeros pueda considerar necesarias, ya sean realizadas por personal de Renfe Viajeros o de un tercero designado por esta.

Lo establecido en esta esta Condición Particular es de obligado cumplimiento por el licitador que resulte adjudicatario y por las empresas que pueda subcontratar para el desarrollo de determinadas actividades.

## 27.- SOMETIMIENTO AL FUERO.

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al derecho español y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

## 28.- CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

### **1. Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria**

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.

II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.

IV. Conocer y respetar el Código Ético de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página Web de RENFE: <http://www.renfe.com>).

V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.

VI. Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

### **2. Consecuencias del incumplimiento**

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad

Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del contrato), bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.

## 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

### 29.1 Penalizaciones por incumplimiento del nivel de servicio

Se consideran faltas GRAVES los problemas relacionados con el cumplimiento de plazos, la dimensión mínima ofertada del equipo de trabajo, y la coordinación con el equipo de responsables designados por Renfe Viajeros S.M.E., S.A. en cada ámbito de gestión.

Serán considerados incumplimientos GRAVES en la prestación del servicio, a título enunciativo, pero sin carácter limitativo:

- Por incumplir la correspondiente programación mensual de las visitas se podrá aplicar una penalización económica del 10% del importe total del pedido afectado por día de retraso, con un máximo 2 semanas de retraso.
- Si los trabajos realizados no han contemplado con suficiente rigor y profundidad los diferentes aspectos recogidos en las Especificaciones Técnicas y/u oferta técnica, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. aplicará una penalización que podrá llegar al 20% del importe total del pedido de que se trate, en función del nivel de cumplimiento comprobado.
- Por incumplimiento en la disponibilidad del equipo ofertado, ya sea motivado por el número de perfiles puestos a disposición o por incumplimiento en el nivel de conocimientos o experiencia de alguno de ellos, se podrá imponer una penalización del 0,3% del importe del Acuerdo Marco. El contratista deberá subsanar la cuestión de que se trate en un plazo de 10 días, tras los cuales corresponderá imponer una nueva penalización por el mismo importe, y así sucesivamente hasta que deje de producirse el incumplimiento.
- Por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/u oferta técnica, de aspectos no contemplados en los apartados anteriores que ponga en riesgo la consecución del objeto de esta contratación, se podrá aplicar al adjudicatario durante el desarrollo del contrato, una penalización del 0,3% del importe del Acuerdo Marco, por cada incumplimiento.

Serán considerados incumplimientos LEVES en la prestación del servicio, a título enunciativo, pero sin carácter limitativo:

- La no presentación sin causa justificada por parte del adjudicatario a reuniones, convocadas por Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá dar lugar a una penalización del 0,2% del importe de facturación pendiente de abono por cada incumplimiento.
- Por cada retraso en la entrega a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de la documentación pertinente, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de manera que dichos retrasos impidan o retrasen la normal prestación del servicio contratado, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá aplicar una penalización del 1% del importe de facturación pendiente de abono.

Por cada 4 incumplimientos LEVES se considerará 1 GRAVE, podrá dar lugar a una penalización del 2% del importe del Acuerdo Marco en el LOTE en el cual se produzca el incumplimiento.

### 29.2 Penalizaciones por otros incumplimientos.

También podrán dar lugar a penalización, en su caso, los siguientes incumplimientos imputables al adjudicatario:

- Por cada incumplimiento sobre lo indicado en la Condición Particular 26 CONDICIONES SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dará lugar a una penalización del 1% del importe del Acuerdo Marco en el LOTE donde se produzca el incumplimiento.
- Por retrasos en la realización de los trabajos contratados, cuando impliquen perturbación en el funcionamiento del servicio ferroviario, y siempre que la causa sea imputable al adjudicatario, 2% diario del importe total del pedido afectado.
- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y fiscales, 5% del importe del Acuerdo Marco en el LOTE donde se produzca el incumplimiento.
- Por incumplir las Normativas Medioambientales tanto Municipales como Estatales, 0,2% del importe del Acuerdo Marco en el LOTE donde se produzca el incumplimiento.
- El incumplimiento de lo establecido de las Condiciones Particulares nº 21 "CONFIDENCIALIDAD", 23 "PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL", y 30, "ÉTICA Y CUMPLIMIENTO", de este PCP, sin perjuicio de lo indicado en la misma, podrá suponer hasta el 10% del importe del Acuerdo Marco en el LOTE donde se produzca el incumplimiento.
- Será objeto de penalización la no presentación en tiempo y forma ante Renfe Viajeros, durante la duración del Acuerdo Marco, de la correspondiente certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde figure como solicitante el adjudicatario, y como persona o entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros S.M.E., S.A., a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria.  
  
Este incumplimiento podrá dar lugar a una penalización del 5% del importe de la facturación pendiente de abono a la fecha de falta de cobertura del certificado, por cada semana o fracción de semana de retraso en su presentación hasta que alcance el 20% del importe del Acuerdo Marco.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto 6.1 de la PARTE II del ANEXO 3 "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. La no realización por parte del adjudicatario del Análisis de Riesgos de Seguridad indicado en dicho apartado, podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del contrato.

Las penalizaciones impuestas serán abonadas en los términos previstos en el apartado 6.1, del capítulo I del Título IV de las citadas Instrucciones.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de los daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido causar a Renfe Viajeros o a terceros.

### **29.3.- Tramitación de las penalizaciones**

La tramitación de penalizaciones al adjudicatario se regirá por el procedimiento que se indica a continuación:

- RENFE Viajeros comunicará por escrito al adjudicatario la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- Una vez recibida por el adjudicatario la comunicación indicada en el párrafo anterior, éste dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.
- Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el adjudicatario dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del adjudicatario, RENFE Viajeros resolverá lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalización o ratificándola, dándole traslado de ello a la empresa adjudicataria en el plazo de QUINCE (15) días naturales a contar desde

el día en que se adopte dicha resolución. Caso de que la propuesta de penalización sea ratificada por RENFE Viajeros, su liquidación se efectuará conforme se establece en el párrafo siguiente.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior serán objeto de las correspondientes facturas emitidas por RENFE Viajeros, que podrán ser compensadas contra facturas emitidas por el adjudicatario, de existir acuerdo entre las partes en este sentido, o bien mediante la incautación de la garantía definitiva que se hubiese constituido, en cuyo caso quedará obligado a reponerla a su importe inicial.

### 30.- ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del Contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del Contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- IV. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.renfe.com>).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el Contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del Contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del Contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

### 31.- ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 2: MODELO PARA LA OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 3: REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

MODELOS GARANTÍAS

## **ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ADVERTENCIA:**

El contenido de este documento y, en su caso, sus Anexos se publican de forma independiente en el Perfil de Contratante.

## ANEXO 2- MODELO PARA LA OFERTA ECONÓMICA

### ADVERTENCIA:

El contenido de este documento y, en su caso, sus Anexos se publican de forma independiente en el Perfil de Contratante.

## ANEXO 3

### REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD

#### ADVERTENCIA:

El contenido de este documento y, en su caso, sus Anexos se publican de forma independiente en el Perfil de Contratante.

## MODELOS DE GARANTÍAS

**MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL**

En ..... a ..... de..... de 20..

RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A.  
Avda. de Pío XII,  
110 28036-  
MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1) ..... , y en su nombre (2) D. ....D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de .....,  
D.

....., nº de Protocolo ...., garantizamos a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE)

....., cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5) ....., y objeto " " y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos

atentamente, Firma:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

**ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº .....

(1) ..... , (en adelante el asegurador), con domicilio en ....., calle/avda....., nº..... y N.I.F., debidamente representado por (2) D. .... D.N.I. núm ..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de protocolo ,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha ....., asegura a (3) .., N.I.F. (o documento equivalente) núm. .... (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4) ..... , para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm. ...., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de

.....euros

, al primer requerimiento de RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de

Madrid capital. En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2)- Nombre y apellidos del o los apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4)- Se expresará el importe en letras y números.

- (5)- Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO

Dª/D....., en nombre y representación de (Compañía aseguradora), con domicilio social en....., en virtud de las facultades concedidas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de ..... D..... el ... de ..... de..... con el nº de Protocolo  
.....

CERTIFICA:

Que la empresa....., tiene contratada y en vigor para el período ....., la póliza de responsabilidad civil general nº encontrándose incluida dentro de las garantías que las mismas otorgan y conforme a sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales, las consecuencias económicas derivadas de los daños ocasionados en las personas y en las cosas que se pudieran producir como consecuencia de la actividad desarrollada por la empresa (especificar la actividad).

Y ello hasta un límite máximo de indemnización por siniestro de .....

Asimismo, certifica que la póliza se encuentra al corriente de pago de su recibo y con sus garantías totalmente en vigor.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente certificado. En ..... a ..... de ..... de  
.....

(Firma y sello de la Compañía Aseguradora)